



Certificado Generado con el Pin No: 2118834985671080

Generado el 02 de diciembre de 2025 a las 07:29:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

NIT: 860011153-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, organizada como entidad aseguradora, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 375 del 11 de febrero de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de SEGUROS TEQUENDAMA DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 5027 del 17 de octubre de 1995 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

Escritura Pública No 1403 del 12 de marzo de 2007 de la Notaría 20 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1869 del 13 de mayo de 2008 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La Previsora Vida S.A., Compañía de Seguros, constituida por Escritura Pública número trescientos setenta y cinco (375) del once (11) de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis (1956), otorgada ante el Notario Tercero del Círculo de Bogotá D.C., es una entidad aseguradora, organizada como sociedad anónima que, como consecuencia de la participación mayoritaria del estado, tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado en virtud de lo establecido en el artículo 97 de la Ley 489 de 1998

Escritura Pública No 1260 del 30 de octubre de 2008 de la Notaría 74 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS por la de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Escritura Pública No 00669 del 11 de mayo de 2009 de la Notaría 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Entidad aseguradora, organizada como sociedad anónima que como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente sometida al Régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998

Oficio No 2009081396 del 05 de noviembre de 2009 La Administración de Riesgos Profesionales del Instituto de los Seguros Sociales ISS y La Previsora Vida S.A., en virtud de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley 1151 de 2007, su Decreto Reglamentario 600 de 2008 adicionado por el Decreto 3269 de 2009, y la Resolución 1293 del 11 de agosto de 2008 emitidas por la Superintendencia Financiera, suscribieron el 13 de agosto de 2008 un Contrato de Cesión de Activos, Pasivos y Contratos por el cual La Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros, a partir del 1 de septiembre de 2008 asume todas las obligaciones de Riesgos Profesionales contraídas por la ARP del ISS derivadas de la actividad de aseguramiento de riesgos profesionales y relacionados con prestaciones económicas y asistenciales originadas en eventos de accidentes de trabajo y/o enfermedad profesional

Escritura Pública No 1618 del 22 de abril de 2024 de la Notaría 24 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, organizada como entidad aseguradora, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público



Certificado Generado con el Pin No: 2118834985671080

Generado el 02 de diciembre de 2025 a las 07:29:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 4072 del 12 de agosto de 1980

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE, REPRESENTANTES LEGALES Y ALTA GERENCIA: Presidente.

La administración de la Sociedad estará a cargo del Presidente, quien será elegido, evaluado y removido por la Junta Directiva. En caso de ausencia temporal del Presidente, obrará como Presidente encargado uno de los representantes legales de la Sociedad, el cual será designado por el titular del cargo. Ante la imposibilidad del Presidente para designar un encargado o ante ausencia definitiva y hasta tanto la Junta Directiva efectúa un nombramiento provisional o en propiedad, obrará como Presidente Suplente de la Sociedad el Secretario General y Jurídico, y, en ausencia de éste, ejercerá dicha suplencia el Vicepresidente Financiero y Administrativo o el Vicepresidente de Negocios, en ese orden. En cualquier caso, deberá atenderse el término previsto en la legislación para la designación de presidentes de entidades financieras. Funciones. El Presidente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, las definidas en el artículo 3 del Decreto 1678 de 2016 y, en especial, las siguientes: 1. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto de Positiva Compañía de Seguros S.A., de conformidad con las directrices trazadas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva; 2. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 3. Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos o contratos que se requieren para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes Estatutos. Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente, sus suplentes o los representantes legales, informarán de manera previa a la Junta Directiva, cuando tales actos o contratos necesarios para el funcionamiento de la Sociedad tengan un valor superior a cinco mil ochocientos (5.800) SMLMV; 4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad; 5. Presentar, para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, en conjunto con la Junta Directiva, el informe de gestión de la Sociedad, los estados financieros certificados de cada ejercicio, el proyecto de distribución de utilidades y demás documentos establecidos en el artículo 446 del Código de Comercio y la Ley 222 de 1995 o en las disposiciones que lo sustituyan, reglamenten, modifiquen o complementen, de acuerdo con lo que allí se establece; 6. Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; 7. Nombrar y remover a los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento y remoción no le corresponda a la Junta Directiva, y, en general, dirigir las relaciones laborales de la Sociedad y coordinar su funcionamiento; 8. Designar y remover a los funcionarios de la Alta Gerencia, sin perjuicio de que, en los casos que los mismos requieran ostentar funciones de representación legal, las mismas deban ser otorgadas por la Junta Directiva; 9. Nombrar mandatarios y apoderados que representen a la Sociedad en determinados negocios, judiciales y extrajudiciales; 10. Presentar a consideración de la Junta Directiva los planes y programas que debe desarrollar la Sociedad, así como el proyecto de presupuesto anual; análisis periódico de ejecución presupuestal y la demás información que solicite la Junta Directiva para el cumplimiento de sus funciones; 11. Dirigir y ejecutar las políticas de inversión y la administración financiera de la Compañía, atendiendo lo dispuesto por la Asamblea General y la Junta Directiva; 12. Dirigir la gestión comercial de la Sociedad, que involucre el diseño de mercadeo, la divulgación y capacitación de los clientes y usuarios, y diseñar y ejecutar políticas de fidelización; 13. Dirigir la gestión integral de servicio al cliente, encaminada a la atención de los ciudadanos, empleadores, afiliados, usuarios, beneficiarios y demás grupos de interés que permitan satisfacer de forma efectiva, sus necesidades; 14. Dirigir planes, programas y proyectos para una gestión tecnológica de la Sociedad que fortalezca la productividad y competitividad de la organización y genere las capacidades de transformación digital para mejorar el desempeño de sus productos y servicios en el mercado; 15. Dirigir las políticas para el fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y la implementación, mantenimiento Integrado de Gestión Institucional; 16. Desarrollar la política de compensación, y presentar a la Junta Directiva iniciativas encaminadas a la modificación, complementación o ajuste de dichas



Certificado Generado con el Pin No: 2118834985671080

Generado el 02 de diciembre de 2025 a las 07:29:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

políticas; 17. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la Sociedad e impartirles las órdenes y las instrucciones que exija la buena marcha de la Sociedad; 18. Las demás funciones que le correspondan como representante legal de la Sociedad, por disposición de estos Estatutos, de la Asamblea General, de la Junta Directiva o en virtud de la ley. PARÁGRAFO. El Presidente organizará el gobierno de la Sociedad, para lo cual, sin necesidad de la autorización de otro órgano, podrá facultar a otros funcionarios, trabajadores o comités de la Sociedad para que desarrollen algunas de sus funciones, salvo aquellas que por mandato legal, deba ejercer directamente. Representantes legales. El Presidente ejercerá la representación comercial y legal de la Sociedad para todos los efectos. Además, ejercerán la representación legal los servidores autorizados por la Junta Directiva a iniciativa del Presidente. La ordenación del gasto corresponderá a los representantes legales en forma directa y autónoma, respondiendo a los lineamientos estratégicos de la Compañía; los cuales deberán presentar anualmente al Presidente y a la Junta Directiva, un informe sobre el desempeño de la misma. Corresponderá igualmente la ordenación del gasto en forma directa al Gerente de Talento Humano o quien haga sus veces, en los temas de su competencia. PARÁGRAFO PRIMERO. Los funcionarios que sean facultados por la Junta Directiva para ejercer la representación legal de algún tema específico o programa especial administrado por la Sociedad, si a ello hubiere lugar, se entenderán facultados para realizar en nombre de la Sociedad, únicamente los actos y contratos que correspondan al objeto misional de cada uno de dichos actos o programas. PARÁGRAFO SEGUNDO. La Sociedad tendrá los Gerentes de Sucursal que determine la Junta Directiva a iniciativa del Presidente, con base en el modelo de presencia adoptado por la Compañía. El Presidente reglamentará lo atinente a la definición de la jurisdicción, ubicación geográfica, adscripción, tipología y organización interna de las sucursales, atendiendo a las necesidades del servicio, racionalización de los recursos de la Compañía y los lineamientos de la Junta Directiva. Estos funcionarios ejercerán la representación de la Sociedad en los términos en que la misma les sea delegada por el Presidente. (E.P. 1618 del 22/04/2024 Not. 24 de Bogotá D.C.)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
José Luis Correa López Fecha de inicio del cargo: 21/10/2022	CC - 1053809402	Presidente
Olga Regina Sanabria Amin Fecha de inicio del cargo: 21/08/2013	CC - 33198824	Vicepresidente Administrativa
María Clara Garrido Garrido Fecha de inicio del cargo: 05/09/2019	CC - 51633738	Vicepresidente de Operaciones
Carlos Augusto Mesa Díaz Fecha de inicio del cargo: 01/09/2023	CC - 91231331	Secretario General
Charles Bayona Molano Fecha de inicio del cargo: 22/12/2022	CC - 79332772	Vicepresidente Técnico
Katerin Hernandez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 23/02/2023	CC - 22479493	Vicepresidente de Inversiones
Carlos Iván Heredia Ferreira Fecha de inicio del cargo: 07/12/2022	CC - 10263084	Vicepresidente de Promoción y



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 2118834985671080

Generado el 02 de diciembre de 2025 a las 07:29:57

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andres Felipe Uribe Mesa	CC - 8029003	Vicepresidente de Negocios
Fecha de inicio del cargo: 15/08/2024		Prevención

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Vida Grupo, Accidentes personales, Vida individual, Colectivo vida

Resolución S.B. No 3187 del 28 de diciembre de 1995 riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales).

Resolución S.B. No 550 del 29 de marzo de 1996 Salud (Cancelado por Resolución S.B. Nro. 646 del 14/06/2002)

Resolución S.B. No 0646 del 14 de junio de 2002 la Superintendencia Bancaria revocó la Resolución 550 del 29 de marzo 1996 mediante la cual autorizaba el ramo de salud.

Resolución S.B. No 1508 del 29 de diciembre de 2003 la Superintendencia Bancaria revocó la Resolución 5148 del 31 de diciembre de 1991 mediante la cual autorizaba el ramo de vida grupo y accidentes personales

Resolución S.B. No 1780 del 09 de noviembre de 2004 cancela Colectivo vida

Resolución S.F.C. No 2161 del 09 de noviembre de 2010 autoriza ramos de vida grupo, accidentes personales y exequias

Resolución S.F.C. No 1990 del 04 de noviembre de 2011 Pensiones con Conmutación Pensional

Resolución S.F.C. No 2031 del 11 de noviembre de 2011 Pensiones Ley 100

Resolución S.F.C. No 2129 del 22 de noviembre de 2011 autoriza ramo de salud

Resolución S.F.C. No 1787 del 01 de noviembre de 2012 se autoriza para operar el ramo de pensiones voluntarias

Resolución S.F.C. No 1223 del 04 de julio de 2013 autoriza operar el ramo de desempleo

Resolución S.F.C. No 2099 del 21 de noviembre de 2014 autorizado para operar el ramo de Seguro de Beneficios Económicos Periódicos BEPS

Resolución S.F.C. No 0092 del 20 de enero de 2022 autoriza ramo de seguro de Rentas Voluntarias

Resolución S.F.C. No 0069 del 17 de enero de 2025 autoriza el ramo de seguro Colectivo Vida

Superintendencia
Financiera de Colombia
2118834985671080

NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."